



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2016, del Vicerrector de Organización Académica, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria abierta para la concesión de becas de colaboración destinadas a estudiantes del Máster Universitario en Género y Diversidad y Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA; y del Programa de Doctorado en Género y Diversidad impartidos en la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Universidad de Oviedo, en su ámbito competencial, estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria abierta para la concesión de becas de colaboración destinadas a estudiantes del Máster Universitario en Género y Diversidad y Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA; y del Programa de Doctorado en Género y Diversidad impartidos en la Universidad de Oviedo, curso académico 2016/2017.

Segundo.—Esta convocatoria se regirá por lo establecido en el Acuerdo de 28 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de becas de colaboración de la Universidad de Oviedo (BOPA de 1 de julio de 2009).

Las convocatorias serán abiertas y fijarán los procedimientos administrativos. Se establecerán en función de la financiación externa que obtenga la Universidad de Oviedo, de organismos públicos o privados.

Tercero.—Para la financiación de las becas de colaboración indicadas se cuenta con la subvención concedida por el Instituto Asturiano de la Mujer, en virtud del Protocolo de Colaboración suscrito con la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo de 21 de octubre de 2016.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo establecido en el artículo 29.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016 “toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan”.

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos “las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva”.

Tercero.—Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 28 de abril de 2010; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con lo establecido en los puntos 2 y 4 del artículo 20 de las Bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016, sobre autorización y disposición de gastos.

RESUELVO

Primero.—Autorizar un gasto de seis mil euros (6.000 €) para la financiación de las becas de colaboración por la suma de los importes máximos establecidos para cada uno de los procedimientos, según se detalla en el apartado séptimo, que será sufragado con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.422F.481.40 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016, en la que existe crédito adecuado y suficiente. Dichas becas representan ayudas a la promoción educativa, cultural, profesional y científica, destinadas a estudiantes que cursen Postgrado oficiales de estudios de género en la Universidad de Oviedo.

Segundo.—Aprobar la convocatoria pública abierta para la concesión de becas de colaboración destinadas a estudiantes del Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo y Máster Erasmus Mundus en Estudios

de las Mujeres y de Género-GEMMA; y del Programa de Doctorado en Género y por la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.—El régimen regulador de estas becas es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, en el Acuerdo de 28 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de becas de colaboración de la Universidad de Oviedo (BOPA de 1 de julio de 2009).

Cuarto.—Objeto de las ayudas.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de becas de colaboración destinadas a estudiantes del Máster Universitario en Género y Diversidad y del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA; y del Programa de Doctorado y Género y Diversidad impartidos en la Universidad de Oviedo, curso 2016/2017, estableciéndose dos procedimientos para la selección de los/las beneficiarios/as:

- Procedimiento 1: Concesión de dos becas de colaboración para alumnado del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA y Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo.
- Procedimiento 2: Concesión de una beca de colaboración para alumnado del Programa de Doctorado en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo.

Quinto.—Requisitos generales de los/las beneficiarios/as, compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas.

5.1. Los/las beneficiarios/as de las becas de colaboración deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- Procedimiento 1: Becas de colaboración a estudiantes del Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo y del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género:
 - Estar matriculada/o, en régimen de dedicación a tiempo completo en el curso académico 2016/2017 en el Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo o en el primer curso del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género.
- Procedimiento 2: Becas de colaboración a alumnado del Programa de Doctorado en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo:
- Estar matriculada/o, en régimen de dedicación a tiempo completo en el curso académico 2016/2017, en primer año del Programa de Doctorado en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo.

5.2. El régimen de compatibilidad e incompatibilidad, es el recogido en el artículo 5 del Acuerdo de 28 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de becas de colaboración de la Universidad de Oviedo (BOPA de 1 de julio de 2009).

Sexto.—Carácter, modalidad y cuantía de la ayuda.

6.1. Las ayudas tendrán siempre carácter voluntario, sin naturaleza contractual, rigiéndose en su tramitación por la legislación aplicable en materia de subvenciones.

6.2. Las becas tendrán como finalidad la ayuda para gastos derivados de la realización del Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo y del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA; y del Programa de Doctorado en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo.

6.3. Cuantía de la ayuda.

- Procedimiento 1: Becas de colaboración a estudiantes del Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo y del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género:

El número máximo de becas de colaboración a conceder será de dos (2), ascendiendo el importe unitario de cada una de ellas a mil quinientos euros (1.500 euros), a esta cantidad se le practicarán las retenciones fiscales que establezca la normativa vigente y, en su caso, la deducción correspondiente a la cuota de la Seguridad Social.

Estas becas tendrán una duración de cuatro meses desde la fecha de nombramiento, con destino en la Oficina de Estudios de Género ubicada en el Campus de Humanidades del Milán, en el horario que se determine, no pudiendo superar las 10 horas semanales.
- Procedimiento 2: Becas de colaboración a alumnado del Programa de Doctorado en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo:

El número máximo de becas de colaboración a conceder será de una (1), ascendiendo su importe a tres mil euros (3.000 euros), a esta cantidad se le practicarán las retenciones fiscales que establezca la normativa vigente y, en su caso, la deducción correspondiente a la cuota de la Seguridad Social.

Esta beca tendrá una duración de seis meses desde la fecha de nombramiento, con destino en la Oficina de Estudios de Género ubicada en el Campus de Humanidades del Milán, en el horario que se determine, no pudiendo superar las 20 horas semanales.

Séptimo.—Criterios de valoración.

7.1. Se concederán las ayudas a quienes reúnan los requisitos hasta agotar el límite presupuestario.



7.2. Los criterios de valoración serán los siguientes:

Procedimiento 1 (Máster)

- Expediente académico de la titulación de Grado/Licenciatura, calculado sobre 10. Hasta 2 puntos.
- Conocimiento de idiomas: inglés y español. Hasta 1 punto.
- Calidad, interés y adecuación del proyecto presentado. Hasta 1 punto.

Procedimiento 2 (Doctorado)

- Expediente académico de la titulación de Grado/Licenciatura, calculado sobre 10. Hasta 2 puntos.
- Expediente académico de Máster, calculado sobre 10. Hasta 2 puntos.
- Conocimiento de idioma: inglés y español. Hasta 2 puntos.
- Calidad, interés y adecuación del proyecto presentado. Hasta 1 punto.

Octavo.—Dotación y financiación de las ayudas.

Para la financiación de las becas de colaboración indicadas, se cuenta con la subvención concedida por el Instituto Asturiano de la Mujer, en virtud del Protocolo de Colaboración suscrito con la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo de 21 de octubre de 2016.

Los importes que, como máximo, se podrán otorgar en cada uno de los procedimientos son los que se detallan a continuación:

- Procedimiento 1: Becas de colaboración a estudiantes del Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo y del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género: 3.000,00 €
- Procedimiento 2: Becas de colaboración a alumnado del Programa de Doctorado en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo: 3.000,00 €

Los pagos de las becas de colaboración se tramitarán con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.422F.481.40 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016.

Noveno.—Lugar, plazo de presentación de solicitudes y documentación.

9.1. Las solicitudes se formularán en el modelo normalizado que figura como anexo I y acompañado de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte del solicitante, en vigor.
- b) Justificante de la matrícula del Master o del Programa de Doctorado en el curso académico 2016/2017.
- c) Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo II).
- d) Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (anexo III).
- e) Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo (anexo IV).
- f) Para los alumnos/as que no hayan cursado sus estudios en la Universidad de Oviedo, certificación académica de la titulación de acceso al Máster o al Programa de Doctorado, con nota media calculada en base 10.

9.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de la Universidad de Oviedo o en los registros auxiliares y por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas al Director del Centro Internacional de Postgrado.

9.3. Los datos personales recogidos en la solicitud tiene carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de Oviedo de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las mismas, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

La solicitante acepta que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: Gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Universidad de Oviedo, Secretaria General, C/Principado, n.º 3, 33007-Oviedo.



Décimo.—Tramitación de las solicitudes. Listas de admitidos y excluidos.

10.1. El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión es el Vicerrectorado de Organización Académica, que revisará las solicitudes y verificará que contienen la documentación exigida y que cumplen los requisitos requeridos.

10.2. Seguidamente, se hará pública la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os al proceso de selección, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión, concediendo a los interesados/as un plazo de diez días para que aleguen lo que estimen necesario sobre su exclusión de dicha relación o subsanen los defectos por los que se produjo la exclusión. Transcurrido el citado plazo se hará pública la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección, con la indicación de los recursos que contra la misma procedan. En el caso de que todas las solicitudes reúnan los requisitos exigidos se podrá obviar la publicación de la lista provisional.

Undécimo.—Comisión de Valoración.

11.1. La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Valoración, cuyos miembros serán nombrados por el Rector y estará integrada por:

- Procedimiento 1: Becas de colaboración a estudiantes del Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo y del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género
 - Presidente: El Vicerrector de Organización Académica o persona en quien delegue
 - Vocales:
 - o Directora de Área de Postgrado y Títulos Propios, o persona en quien delegue.
 - o Coordinadora del Máster Universitario en Género y Diversidad.
 - o Coordinadora del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género.
 - o Una profesora del Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo y del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género.
 - o Representante del Instituto Asturiano de la Mujer
 - o Representante de estudiantes miembro de la Comisión de Másteres Universitarios, Programas de Doctorado y Títulos Propios del CIP, a propuesta del Vicerrector de Organización Académica.
 - Secretario, con voz pero sin voto: Jefe de Servicio de la Administración del Centro Internacional de Postgrado o persona que le sustituya.
- Procedimiento 2: Becas de colaboración a alumnado del Programa de Doctorado en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo
 - Presidente: El Vicerrector de Organización Académica o persona en quien delegue
 - Vocales:
 - o Directora de Área de Postgrado y Títulos Propios, o persona en quien delegue.
 - o Coordinadora del P.D. en Género y Diversidad
 - o Una profesora del P.D. en Género y Diversidad
 - o Representante del Instituto Asturiano de la Mujer
 - o Representante de estudiantes miembro de la Comisión de Másteres Universitarios, Programas de Doctorado y Títulos Propios del CIP, a propuesta del Vicerrector de Organización Académica.
 - Secretario, con voz pero sin voto: Jefe de Servicio de la Administración del Centro Internacional de Postgrado o persona que le sustituya.

11.2. La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo IX del Título III del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y a lo que se establezca en cada convocatoria.

Duodécimo.—Propuesta de Resolución y resolución del procedimiento.

12.1. A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, se realizará la propuesta de resolución, que incluirá al menos, la relación de beneficiarias/os, y en su caso, suplentes, concediéndoles un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que estimen conveniente. Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo señalado al efecto, se elevará propuesta de Resolución al Rector.

12.2. El Rector dictará resolución en el plazo máximo de 15 días desde la propuesta de resolución que se publicará en la web y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Organización Académica.

Decimotercero.—Obligaciones y renunciaciones

13.1. Los/las beneficiarios/as de estas becas de colaboración, tanto del procedimiento 1 como el 2, deberán desarrollar las siguientes actividades:

- Presentar un proyecto de colaboración a desarrollar dentro de alguna de las líneas de especialización de máster/doctorado, describiendo el impacto formativo en materia de formación en la investigación y aprendizaje de género.
- Prestar su colaboración en la organización de eventos, conferencias y actividades formativas en los programas de género, en la elaboración de documentos informativos, en español e inglés, en actividades extracurriculares del alumnado de los programas de género y en la organización de actividades académicas relacionadas con los estudios de género.
- Colaboración en la revisión, en inglés y español, de los contenidos de la página web del Centro de Estudios feministas.



- Colaboración en la gestión de trámites de movilidad del alumnado con las universidades del consorcio.
- Colaboración en la acogida del alumnado extranjero en la Universidad de Oviedo, ayuda en trámites de matrícula, información general sobre instalaciones y cuestiones académicas, en inglés y en español.

13.2. Las/los adjudicatarias/os dispondrán de un plazo de 5 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para presentar o enviar por correo electrónico (gestioneconomicacip@uniovi.es) su aceptación (anexo V) o renuncia (anexo VI).

Decimocuarto.—*Revocación y Reintegro.*

- a) Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones.
- b) El incumplimiento de las obligaciones dará lugar al reintegro del cien por cien de la beca concedida.
- c) El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro deberá indicar la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectada.
- d) Recibida la notificación del inicio del procedimiento de reintegro, el interesado podrá presentar las alegaciones y documentación que estime pertinente en un plazo de quince días. La Resolución por la que se acuerde el reintegro debe ser adoptada por el órgano competente, debiendo ser notificada al interesado.
- e) Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Decimoquinto.

Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Decimosexta.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Decimoséptimo.—*Lenguaje y género.*

Todas las denominaciones relativas a los órganos de la Universidad, a sus titulares e integrantes y a los miembros de la comunidad universitaria, así como cualesquiera otras que, en las presentes bases reguladoras, se efectúen en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe o de aquel a quien dichas denominaciones afecten.

Oviedo, a 7 de noviembre de 2016.—El Vicerrector de Organización Académica.—Cód. 2016-11932.



ANEXO I

Modelo de solicitud

Convocatoria de becas de colaboración destinadas a estudiantes del Máster Universitario en Género y Diversidad y Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA; y del Programa de Doctorado en Género y Diversidad impartidos en la Universidad de Oviedo, curso académico 2016/2017

DATOS PERSONALES:

Apellidos.....Nombre.....
D.N.I. o pasaporte.....Dirección.....nº.....
C.P.Localidad.....Teléfono.....
Correo electrónico.....

Procedimiento para el que realiza la solicitud:

- Becas de colaboración para Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo y Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA
- Becas de colaboración para el Programa de Doctorado en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte del/la solicitante, en vigor.
- Justificante de la matrícula del Master o del Programa de Doctorado en el curso académico 2016/2017
- Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II)
- Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (Anexo III).
- Impresos de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo (Anexo IV)
- Para estudiantes que no hayan realizado sus estudios en la Universidad de Oviedo: Certificación académica de la titulación de acceso al Máster o al Programa de Doctorado, con nota media calculada en base 10.

SOLICITA:

Que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de becas de colaboración para el Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo y Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género; y del Programa de Doctorado en Género y Diversidad.

Oviedo, ade..... de 2016

Fdo.:

SR. DIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADO



ANEXO II

Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondiente a la convocatoria de becas de colaboración destinadas a estudiantes del Máster Universitario en Género y Diversidad y Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA; y del Programa de Doctorado en Género y Diversidad impartidos en la Universidad de Oviedo, curso académico 2016/2017

DATOS PERSONALES:

Apellidos Nombre

D.N.I. o pasaporte Dirección n.º

C.P. Localidad: Teléfono:

Correo electrónico:

Procedimiento para el que realiza la solicitud:

- Becas de colaboración para Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo y Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA
- Becas de colaboración para el Programa de Doctorado en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo

De conformidad con lo establecido en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el art. 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo que regula la concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo (BOPA 28/04/2010).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (marque con una x lo que corresponda):

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no está incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Oviedo, a de de 2016

Fdo.:

SR. DIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADO



ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

D./Dña.....con DNI o pasaporte nº
con domicilio a efectos de notificación en Calle
Código postal.....Localidad.....
Teléfono.....e-mail.....

AUTORIZA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios públicos y respecto a la convocatoria de becas de colaboración destinadas a estudiantes del Máster Universitario en Género y Diversidad y Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA; y del Programa de Doctorado en Género y Diversidad impartidos en la Universidad de Oviedo, curso académico 2016/2017 a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente a la siguiente dirección de correo electrónico:

.....

En....., a.....de.....de 2016.

Fdo.:

DNI.:

SR. DIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADO



ANEXO IV

IMPRESO DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

DATOS PERSONALES (se acompañará copia del CIF/NIE o Pasaporte)

NIF/NIE/Pasaporte:	
Apellidos y Nombre:	
Dirección:	
Localidad:	Código Postal:
Teléfono:	Fax :

DATOS BANCARIOS

Nombre de la entidad bancaria:	
Dirección de la oficina:	
Código BIC/SWIFT	IBAN – Número de Cuenta

Autorizo a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso.

En.....a.....de.....de 2016.

Fdo.:.....

- Este impreso, en caso de cumplimentarse a mano, deberá hacerse en letra de imprenta.
- Identificación del acreedor: Deberán consignar el nombre y los apellidos tal y como figuren en el documento de identificación (DNI, NIE, o pasaporte).
- Datos bancarios: Obligatoriamente deberá consignarse el código IBAN, para cuentas abiertas en el territorio de la UE, incluida España.



ANEXO V

CARTA DE ACEPTACIÓN

de becas de colaboración destinadas a estudiantes del Máster Universitario en Género y Diversidad y Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA; y del Programa de Doctorado en Género y Diversidad impartidos en la Universidad de Oviedo, curso académico 2016/2017

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE:

Apellidos.....Nombre.....

DNI/pasaporte/NIE.....Tfno/s de contacto.....

Correo electrónico.....

PROCEDIMIENTO PARA EL QUE REALIZÓ LA SOLICITUD:

Becas de colaboración para Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo y Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA

Becas de colaboración para el Programa de Doctorado en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo

Asimismo manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

En.....a.....de.....de 2016.

Fdo.:.....

SR. DIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADO



ANEXO VI

Renuncia a la de becas de colaboración destinadas a estudiantes del Máster Universitario en Género y Diversidad y Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA; y del Programa de Doctorado en Género y Diversidad impartidos en la Universidad de Oviedo, curso académico 2016/2017

Apellidos.....Nombre.....
D.N.I. o pasaporte.....Direcciónnº.....
C.P.Localidad..... Teléfono
Correo electrónico.....

PROCEDIMIENTO PARA EL QUE REALIZÓ LA SOLICITUD:

- Becas de colaboración para Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo y Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA
- Becas de colaboración para el Programa de Doctorado en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo

En cumplimiento de lo establecido en las bases que regulan la convocatoria de becas de colaboración destinadas a estudiantes del Máster Universitario en Género y Diversidad y Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género-GEMMA; y del Programa de Doctorado en Género y Diversidad impartidos en la Universidad de Oviedo, curso académico 2016/2017, manifiesto mi voluntad de renunciar a la ayuda por los siguientes motivos:

.....
.....
.....
.....

Para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente renuncia en

....., ade.....de 2016

(Firma del/la interesado/a)

SR. DIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADO